



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

## Municipio de Salinas

OFICINA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL

Apartado 1149

Salinas, Puerto Rico 00751

Tel. / Fax: (787) 824-2883

### ORDENANZA NUM. 26

SERIE: 2009-2010

#### DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL, PARA AUTORIZAR EL COBRO DE UNA TARIFA POR COPIA REPRODUCIDA EN LA FOTOCOPIADORA O IMPRESORA DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL CLEMENCIA PHILEMON VDA. DE GODREAU, DE SALINAS, PUERTO RICO; DEROGAR LA ORDENANZA NUM. 5, SERIE 2008-2009; Y PARA OTROS FINES.

**POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como "Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico", en su Artículo 2.002, establece la facultad para imponer y cobrar contribuciones, tasas, impuestos, arbitrios y tarifas razonables dentro de los límites territoriales del Municipio.

**POR CUANTO:** El Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico, transfirió al Municipio de Salinas, las facilidades de la Biblioteca Clemencia Philemón Vda. De Godreau, para su administración y servicio a los estudiantes y público en general.

**POR CUANTO:** El Municipio de Salinas adquirió una fotocopiadora moderna, que pueda cumplir a cabalidad con el volumen de copias que allí se generan de parte de las personas que la visitan, especialmente estudiantes de nuestro pueblo.

**POR CUANTO:** Debido a la inversión incurrida por el Municipio y la deuda contraída en la compra del equipo, el alto costo de los materiales y darle el mantenimiento requerido, se hace necesario establecer una tarifa a cobrar por cada copia solicitada, tanto en la fotocopiadora como en la impresora (printer).

**POR TANTO:** **ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

**SECCION 1ra.** Autorizar como por la presente se autoriza al Municipio de Salinas, Puerto Rico, a fijar y cobrar una tarifa por copia reproducida en la fotocopiadora o impresora (printer) ubicados en la Biblioteca Municipal " Clemencia Philemón Vda. de Godreau", utilizando el sistema de fichero.

**SECCION 2da.** Se cobrará la cantidad de quince (15) centavos por copia en blanco y negro reproducida, haciendo uso de la fotocopiadora o impresora (printer), ubicados en la Biblioteca Municipal. No se reproducirán copias a colores.

**SECCION 3ra.** El dinero recaudado será utilizado exclusivamente en el pago mensual de la deuda contraída y lo señalado en el por cuanto Núm 4 y cualesquiera otra necesidad urgente en las facilidades de la Biblioteca.

## ORDENANZA NUM. 26

SERIE: 2009-2010

**SECCION 4ta.**

El Director de Finanzas designará un recaudador de la Oficina de Finanzas, quien junto al supervisor o Director a cargo de las operaciones de la Biblioteca, recaudarán el dinero acumulado por lo menos una vez a la semana, siguiendo los controles requeridos por dicha oficina. Se utilizará un documento especial que refleje el dinero recolectado cada día de recaudación. El dinero será depositado en una cuenta especial pro Biblioteca Municipal.

**SECCION 5ta.**

Se deroga la Ordenanza Núm. 5, Serie 2008-2009 o cualesquiera otra que entre en conflicto con la presente, hasta donde exista tal incompatibilidad.

**SECCION 6ta.**

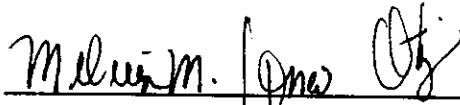
Si cualquier palabra, oración o párrafo de esta Ordenanza fuese declarado nulo por un Tribunal Competente, las demás disposiciones de la misma quedarán inalteradas.

**SECCION 7ma.**

Esta Ordenanza por ser de carácter urgente entrará en vigor inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

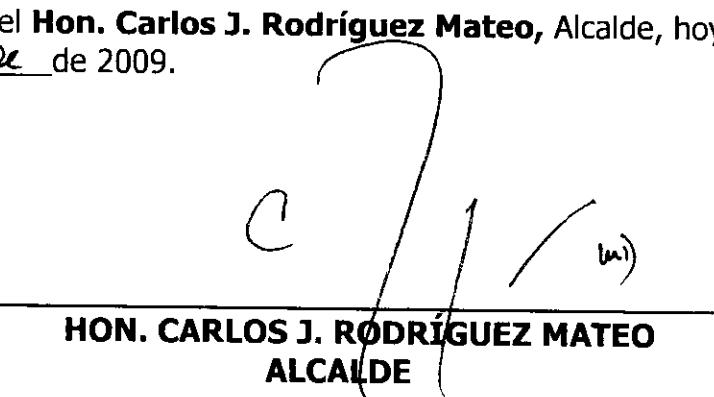
**SECCION 8va.**

Copia de esta Ordenanza será enviada a la Oficina Central de Asuntos Municipales (OCAM), a la Oficina Municipal de Finanzas, Oficina Ayuda al Ciudadano, Oficina de la Juventud, Biblioteca Municipal y a todas las dependencias municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

  
**MELVIN M. TORRES ORTIZ**  
 PRES.LEGISLATURA MUNICIPAL

  
**DELIA I. PEREZ AMADEO**  
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

Firmada por el **Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo**, Alcalde, hoy 10 de  
de cedábre de 2009.

  
**HON. CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO**  
**ALCALDE**

**CERTIFICACIÓN**

**YO, DELIA I. PÉREZ AMADEO**, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 26 Serie 2009-2010, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Cont. Sesión Ordinaria celebrada el día 8 de diciembre de 2009.

Se certifica además, que dicha Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Hons. Melvin M. Torres Ortiz, Gilberto Reyes Suárez, Eris Torres Rivera, Ismael Ortiz López, Ramón Colón Ortiz, Ignacio Del Valle Alvarado, Gerónimo Colón Vega, Mildred Manzanet Navarro, Ismael Irizarry Alvarado, José M. Luna Nazario, Iris Sanabria Rivera, Emilio Nieves Torres, Roberto Burgos Torres, José L. Rivera Meléndez.**

**EN TESTIMONIO DE LO CUAL**, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy, 10 de diciembre de 2009.



**DELIA I. PÉREZ AMADEO  
SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL**